

EL COMERCIO

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL DIA 15 DE MARZO AL 1.º DE DICIEMBRE DE 1882.

Salidas de Palma á Manacor 3'15 (mixto) 8'40 m. y 2'45 tarde. De Palma á la Puebla 3'45 (mixto) 8'40 m. 2'45 y 4'15 (mixto) t. De Manacor á Palma y La Puebla 1'45 (mixto) 8' mañana y 5'5 t. De la Puebla á Palma 4 (mixto) 8'25 mañana y 3'39 tarde. De La Puebla á Manacor 4 (mixto) 8'25 mañana y 3'45 tarde.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,

Y EN LA

Administracion y Redaccion, Agua-1.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon. Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante. Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS CINCO CÉNTIMOS DE Á PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

EDITORIAL.

LAS RECTIFICACIONES DEL SR. CAMACHO.

Uno y otro día nos habla la prensa ministerial del plan del Sr. Camacho, del pensamiento del Sr. Camacho, del tiempo que el Sr. Camacho necesita para desarrollar y perfeccionar la gran empresa de regenerar nuestra abatida Hacienda. Mas las disposiciones del señor Camacho obedecen con efecto á un plan preconcebido? ¿Ha tenido el Sr. Ministro de Hacienda ese pensamiento que la prensa ministerial le atribuye?

Los caracteres distintivos de un plan cualquiera, político, económico, guerrero, son la simplicidad en el objeto y la unidad en los medios. ¿Reunen estos dos caracteres las medidas adoptadas por el Sr. Camacho?

En cuanto á la simplicidad del objeto perseguido, nadie por clara mirada que posea, la distinguirá. Es verdad que el Sr. Camacho ha podido proponerse como fin último de todos sus esfuerzos la extincion del déficit; pero para alcanzar este resultado tenía un camino mucho más llano, mucho más recto que el que ha seguido, el camino de disminuir los gastos, en el departamento de Guerra principalmente.

Pues aún se nota menos en el plan del Sr. Camacho la unidad de los medios puestos en práctica. Procede al acaso, rectificando y muchas veces destruyendo hoy lo hecho ayer, dando por tierra de una sola plumada con proyectos enteros, sin obedecer á ningun criterio fijo al promulgar las leyes ni al derogarlas.

Si fuéramos á escribir todas las modificaciones introducidas en sus proyectos por el Sr. Camacho, llenaríamos las columnas de este BOLETIN. Apenas ha pasado día sin que la Gaceta anuncie la suspension de una medida, la modificacion de otras, la total derogacion de muchas; y no solo ha tenido necesidad el Sr. Camacho de rectificar sus leyes, sino que á veces ha confesado implícitamente que ha habido en sus cálculos verdaderas equivocaciones. Y vamos á demostrarlo.

En el proyecto de ley de 24 de Octubre último, para la conversion de amortizables, fijábase el valor de la deuda amortizable al 2 por 100 en 50 por 100 para los efectos de la conversion. Por real decreto de 12 de Diciembre dióse al 2 por 100 exterior el precio de 52 por 100, 50 por su valor efectivo y 2 por 100 por razon de cambio.

En el proyecto presentado á las Cortes en 24 de Octubre del 81, apreciábanse los gastos totales para el segundo semestre de 1881-82 en 392.759.779 pesetas, y los ingresos en 392.497.612 pesetas; déficit 282.167.

Por la ley de 31 de Diciembre del 81 se fijan los gastos totales en 396.288.766'50 pesetas, y se calculan los ingresos en 391.497.612 déficit 4.791.364'50.

En el proyecto de ley de 24 de Octubre del 81 se fijan los gastos totales para el presupuesto de 1882 á 83 en 782.649.212 pesetas, y los ingresos en 782.995.225; resulta un sobrante de 346.013 pesetas.

La ley de 1.º de Enero del 82 fija los gastos totales del mismo ejercicio en 789.326.090 pesetas, y los ingresos en 780.995.225, ó sea con un DÉFICIT DE 8.330.865 pesetas.

En la memoria de 24 de Octubre calculaba el Ministro en 106.373.580'22 pesetas el déficit del presupuesto 1880 á 81, próximo á cerrarse. La liquidacion del referido ejercicio arroja, segun datos oficiales, un déficit de 117 millones de pesetas.

Véase pues, que aun en los cálculos más sencillos, el Sr. Ministro de Hacienda ha incurrido en grandes errores que los hechos han demostrado luego de una manera concluyente.

Pero nos dirá la prensa ministerial que todas esas rectificaciones se refieren á puntos de mero detalle, sin influencia en el plan general concebido por el Ministro. En primer término, tal afirmacion sería inexacta, pues se trata de cuestiones muy importantes; pero aun admitiendo tal aseveracion, veamos cual ha sido la con-

ducta del Sr. Camacho en las cuestiones que constituian al parecer la médula de su sistema. La rebaja de la contribucion territorial, la modificacion de las tarifas industriales y los cupos señalados á los pueblos por consumos, eran al parecer las bases del plan concebido por el Sr. Camacho: pues bien; por lo que á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería respecta, lejos de ser un hecho la rebaja, ha resultado en casi todos los casos un aumento. La ley de 31 de Diciembre fijó en 15 por 100 para el Tesoro y 1 por 100 como comision de cobranza, el gravámen que habian de soportar los pueblos que hubiesen llenado los requisitos del Reglamento de 1878 para la reforma de los amillaramientos. ¿Cómo ha cumplido el Sr. Camacho ese precepto legal por él mismo dictado? En 3 de Febrero dispone que se aplaque la reforma hasta el siguiente trimestre, que comenzaba el 1.º de Abril; y el 2 de Mayo nueva real orden manda que se adopten las medidas necesarias para que los pueblos puedan tributar con arreglo á la ley desde el primer trimestre del 82 al 83. ¡Qué prevision! ¡Qué madurez en las resoluciones!

Pues no resplandecen menos estas cualidades en la reforma de la contribucion industrial. Diganlo si no las sesiones de la comision mixta, que tantas y tan importantes reformas ha introducido en el Reglamento del Ministro.

Queda el ramo de consumos, la obra maestra del señor Camacho. Para que se vea hasta qué punto fué previsior el Sr. Ministro, vamos á reproducir á continuacion en dos columnas la ley y las reformas propuestas por la comision del Congreso y por el Sr. Camacho aceptadas, demostrando de esta suerte la ligereza con que fuera escrito.

Artículos de la ley de 31 de Diciembre de 1881:

Regla 3.ª Para distribuir el cupo total de todos los pueblos por especies entre las provincias, la Administracion podrá elevar ó disminuir el tipo medio de consumo por habitante, desde el 20 al 30 por 100, segun la naturaleza de la especie y teniendo en cuenta las reglas siguientes:

- 1.ª Si la provincia es ó no productora de las especies.
- 2.ª Si su consumo se halla más ó menos generalizado.
- 3.ª Si existe facilidad para adquirirla.
- 4.ª Si se halla á distancia de las comarcas productoras.
- 5.ª Y si cuenta con medios de fácil comunicacion.

Art. 6.º Para las provincias de la Coruña, Pontevedra, Orense y Oviedo, se aplicará en todos los casos la regla 3.ª del artículo anterior, rebajando en 25 por 100 el tipo medio del consumo individual.

La rebaja será de 40 por 100 para las provincias de Lugo y Canarias.

Art. 7.º Las Diputaciones provinciales clasificarán en tres categorías los pueblos de sus respectivas provincias con relacion á la importancia de sus consumos.

Art. 8.º Con presencia de esta clasificacion y de los tipos medios que resulten en cada provincia al consumo individual de las especies, las Administraciones económicas aumentarán aquellos

Proyecto de reforma de 20 de Marzo de 1882:

Art. 2.º La Administracion podrá elevar ó reducir el tipo medio de consumo por habitante un 40 por 100 de los términos medios establecidos en la regla 1.ª del art. 5.º de la Ley (31 de Diciembre de 1881), teniendo en cuenta la naturaleza de la especie y las circunstancias á que hace referencia la mencionada regla.

—Para las provincias de Coruña, Oviedo, Orense y Pontevedra se aplicarán en todas las especies la rebaja de un 3 por 100 en el tipo medio del consumo individual.

Esta rebaja será de 50 por 100 para las provincias de Lugo y Canarias, atendidas sus condiciones especiales.

Art. 3.º Las Delegaciones de Hacienda clasificarán los pueblos de las respectivas provincias con relacion á la importancia de sus consumos, en seis categorías precisamente.

Para la aplicacion de los tipos de consumos de especies á los pueblos comprendidos en cada una de estas categorías, la Administracion modificará los tipos me-

diados de consumos que hayan resultado á la provincia, en la forma siguiente:

- 1.º Con aumento de 15 por 100 en el término medio de consumo resultante á los pueblos de la provincia para los que hayan sido comprendidos en la primera categoría.
- 2.º Con el 10 por 100 para los de la segunda.
- 3.º Con el 5 por 100 para los de la tercera.
- 4.º Asignando el término medio de consumo resultante en la provincia para los de la cuarta.
- 5.º Disminuyendo en 5 por 100 el tipo medio de consumo resultante en la provincia para los de la quinta.
- 6.º El resto de las especies dividido por los habitantes de los pueblos comprendidos en la 6.ª categoría, será el término medio del consumo individual que á estos corresponde.

Art. 4.º Al hacer aplicacion de los derechos de tarifa fijados á cada especie para obtener el importe en pesetas del encabezamiento, se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

- 1.ª Las poblaciones no capitales de provincia ni puertos de los expresados en el art. 2.º de la ley de 31 de Diciembre, de las provincias mencionadas en el art. 6.º de la misma, y base segunda de la presente, cuyos términos municipales excedan de 5.000 habitantes, se considerarán en la base de poblacion que corresponda el número de estos que constituyan la villa ó agrupacion en que esté situada la capitalidad del municipio.
- 2.ª La base de poblacion de los pueblos no capitales de provincia, ni puertos asimilados á estas, de las demás provincias, se fijarán por el número de habitantes que resulten en el término municipal segun el censo oficial vigente, hecha la deducción de la cuarta parte de habitantes, que se deduce igualmente para el cómputo de especies de consumos.

¿Qué queda, pues, del plan famoso del Sr. Camacho? En aquellos 24 proyectos leídos en una sola tarde han puesto mano modificándolos esencialmente ó destruyéndolos, diputados, senadores, comisiones legislativas, comisiones profesionales, todo el mundo; en términos que la imparcialidad nos obliga á confesar que en las leyes de Hacienda hoy vigentes, el que menos participacion ha tenido es el Sr. Camacho.

Lo grave del caso, sin embargo, no consiste en que los planes del Sr. Ministro hayan sufrido tantas modificaciones, pues mayores aún las necesitaban: lo grave es que esas modificaciones no se hayan introducido durante la discusion, sino despues de la promulgacion de las leyes; porque además de la impremeditacion y apresuramiento del Sr. Camacho, resulta evidente la impremeditacion y el apresuramiento de aquellos á quienes los electores habian confiado el cuidado de sus intereses.

(De La Liga Nacional de Contribuyentes.)

NOTICIAS.

El nombramiento del Sr. Couder para Gobernador civil de Coruña ha excitado á los habitantes de aquella capital, que se disponen á representar contra la designación del Ministro.

¿Qué haría la primera vez el Sr. Couder en Coruña, cuando se resisten los hijos del país á recibirlo la segunda?

Poco otinado anda el Sr. D. Venancio Gonzalez.

—La Protesta, periódico democrata-monárquico de Sevilla, cumple con su título, aplicado á las declaraciones del Sr. Moret, sobre la Constitución de 1869.

Y declara, debidamente autorizado, que ni el señor Berranger ni ninguno de sus amigos, reuñarán á lo que les ha servido de bandera; como si dijéramos, á lo único que podía hacerlos simpáticos en el país: la Constitución de 1869.

Pocos, pero... mal avedidos.

—Al célebre presbítero sevillano Sr. Gago, parece que se le han agotado los bríos y vuelve al redil. Ahora se retracta de sus anteriores escarceos en contra del Arzobispo de aquella diócesis, y entona el confiteor.

Sin embargo, no hay que confiar en el arrepentimiento del conocido ultramontano; porque es de los que hacen que se van y vuelven.

—Parece ser que los sucesos de Portugal han entrado en un período de calma, relativa al ménos.

Votada por ambas Cámaras la subvención al ferrocarril de Salamanca, bajo este punto de vista la cuestión ha perdido su importancia.

En cuanto á la segunda, que se refiere á la carestía del pan, la crisis si no conjurada, por el pronto se halla detenida en parte.

El malestar político, en cambio, con la dominación conservadora, no cesa.

—La prensa de todos matices clama contra la nueva demora que ha introducido el general Martínez Campos en el pago de los haberes atrasados á los licenciados de Cuba.

No concebimos con que tranquilidad de conciencia firmará su nómina mensual el señor Ministro de la Guerra, que en otras ocasiones ha tenido rasgos de desprendimiento, que somos los primeros en reconocer.

—Denuncia ó advertencia?

Dice *El Constitucional*, que «los periódicos estremos no tienen pelillos en la lengua para decir hasta irreverencias, que el Gobierno va á verse en el caso de atajar porque la libertad, como todo lo humano, tiene sus límites.»

Si el párrafo no es muy culto, que digamos en cambio es terminante.

—La Iberia.

«*El Imparcial* hace notar que los conservadores-liberales están de buen humor.

Más vale así.

Porque nosotros temíamos que no se resignaran nunca á la pérdida del poder.»

No sabemos si los conservadores tendrán la resignación á que se alude; pero comprendemos su buen humor, porque la política del Gobierno no puede ser mas afin, de algun tiempo á esta parte, con la que ellos desarrollaron en los siete últimos años de su dominación.

—Dice *La Iberia* terciando en disputas de neos:

«*El Siglo Futuro* llama á *La Unión* el periódico de los compradores de bienes de la Iglesia y de los pueblos.

Y los amigos de *El Siglo Futuro*, ¿no han adquirido algunos de estos?

¿Que apostamos que nada tienen que echarse en cara á ambos colegas?»

Entre carlistas y mestizos sucede lo mismo que entre conservadores y fusionistas.

Nada tienen que echarse en cara unos á otros.

Aquellos á cual mas neo.

Estos, á cual mas conservadores.

—En Nava del Rey se han amotinado contra el Ayuntamiento porque este había recargado algunos artículos sujetos al impuesto de consumos.

El gobernador de Valladolid acudió á dicho pueblo, llamado por el alcalde, y logró establecer el orden.

—Las últimas noticias de Barcelona y Castellón son poco tranquilizadoras; sigue la resistencia al pago de las contribuciones.

—Parece que algunos diputados ministeriales de Barcelona, se han declarado en actitud hostil al Gobierno, en las medidas tomadas por las autoridades superiores de la provincia en la cuestión de los embargos.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Constantinopla 17.—Se ha entregado al gobierno turco por las grandes potencias una nota idéntica limitando á tres meses la ocupación del Egipto por Turquía y manteniendo las instituciones políticas y rentísticas actuales del Egipto.

Se dan atribuciones al comandante militar.

Los gastos de guerra pagadores por el Tesoro egipcio se fijarán por las grandes potencias.

Se cree que el gobierno turco no aceptará el cargo de intervenir en Egipto.

Londres 17.—Dice el «Times» de hoy que 1.500 egipcios seguidos por un gran número de beduinos, marhan sobre Port-Said.

Alejandro 17.—Cierta número de soldados ingleses han desembarcado para hacer la policía de esta ciudad y rechazar en caso necesario un ataque de Arabi.

Unos 3.000 marinos alemanes y griegos que desembarcaron, volvieron á embarcarse ayer á consecuencia de ciertas dificultades entre ellos y marinos americanos.

Alejandro 17.—Se asegura que un coronel del ejército egipcio dió la señal del deguello y del incendio.

No ha muerto ningún francés.

Las pérdidas materiales son considerables.

Se aprueban varios créditos con destino al establecimiento en Túnez de tribunales, escuelas y cuerpos mistos.

El presidente del gobierno señor Freycinet dice que cree inútil discutir ahora la cuestión de las capitulaciones. El gobierno (añade) se propone presentar en breve un proyecto completo.

Esta declaración es aplaudida por la Cámara.

Alejandro 17.—Arabi ha decretado el llamamiento de todos los contingentes invitandoles á reunirse en el Cairo, cuya plaza se propone defender á todo trance. El khedive espera que el Cairo permanecerá fiel en vista de haber sido constituido Arabi.

Londres 14.—El periódico el «Times» censura al go-

bierno por haber contemporizado en la cuestión del envío de tropas.

Se cree que la Cámara aprobará mañana la intervención francesa pedida por Inglaterra y que tendrá lugar en el momento que la conferencia haya notificado la negativa del sultan, que se considera cierta.

Constantinopla 18.—El gobierno turco nada decidió todavía relativamente á la nota de las grandes potencias. Si no contesta antes del jueves próximo, los delegados de las potencias pedirán por última vez la contestación.

Alejandro 18.—5.800 ingleses han desembarcado en esta ciudad.

Una carta de Ragheb-baja informa á lord Seymour que Arabi hace preparativos de guerra contra las órdenes terminantes del Khedive. Arabi recibió su destitución pero no se hizo pública con el objeto de evitar nuevas matanzas.

Londres 18.—Dice el «Daily News» que según declaraciones de los refugiados, muchos europeos han sido degollados en Tanta, Mansovich y Zagoriz, entre Alejandro y el Cairo.

Londres 18.—Cámara de los Comunes. El señor Berman director de los gastos en el ministerio de la guerra, dice que el orden reina en Port-Said.

El señor Dilke dice, que el gobierno turco no ha contestado á la nota de las grandes potencias.

El señor Gladstone dice que el Khedive no ha dejado de ser soberano de derecho lo es ahora de hecho aunque de una manera limitada.

La conferencia se esfuerza en restablecer al Khedive y el orden en Egipto.

Madrid 19.—Comentábase anoche el almuerzo celebrado ayer en Fornos en gabinete reservado por el duque de Sexto, marqués de Sardoal y otros demócratas dinásticos, y parece irá pronto el marqués de Sardoal á la Granja.

La Junta de valoraciones reunida anoche discutió ampliamente varios puntos, principalmente los de los certificados de origen; acordando suprimirlos en muchos casos y quedando el ministro de Hacienda con facultades de suprimirlos en otros, según aconseje la conveniencia del comercio.

El Consejo de ministros de anoche ocupóse detenidamente de la situación de Barcelona, Valencia y Mallorca á consecuencia de la dificultad de la cobranza de impuestos, reconociéndose que va desapareciendo el malestar en Barcelona y conviniendo en la necesidad de que aumente el Banco de España los recaudadores.

Esto dió margen al ministro de Hacienda para exponer la situación general de la cobranza, oponiendo que en la generalidad de casos surgen dificultades á consecuencia de la apatía y desconocimiento del asunto por parte de los gobernadores.

En virtud de las manifestaciones del ministro de Hacienda, habrá algun cambio en el personal de gobernadores. Según la versión del señor Camacho sobre la conversión de la Deuda exterior, se van arreglando todas las dificultades y quedarán exentos del derecho del timbre en Londres y París los títulos de la nueva Deuda.

Los ministros acordaron ir á la Granja el día 23 para felicitar á la reina el 24 y celebrar este día un consejo presidido por el rey, debiendo salir el señor Sagasta el 26 para Aguas-Buenas.

Con referencia á noticias del Consejo de anoche, los ministeriales aseguran que no piensa el gobierno declarar el estado de guerra ni apelar á medios violentos en ninguna provincia agitada por la oposición contra el pago de las contribuciones, cuyo asunto espera llegue prudentemente á su natural desenlace.

Madrid 19.—Confirman los despachos de París haber solicitado Holanda y España la intervención en los debates internacionales y su acción, encaminados según aseguran, á la protección del Canal de Suez.

Mr. Gambetta combatió ayer enérgicamente en la Cámara francesa el desembarco de tropas turcas en Egipto, sosteniendo que debía prevalecer allí la política occidental de común acuerdo con Europa y mediante la acción unida de Francia é Inglaterra.

Noticias de Alejandro dicen que tiene Arabi reunido un grueso contingente de tropas para apoderarse del Cairo, habiendo amenazado cortar las aguas de Alejandro.

A consecuencia de esta actitud, Francia é Inglaterra de común acuerdo enviarán tropas á Egipto, declarándose Alemania completamente aghena á estos sucesos.

El Khedive notificó oficialmente á Inglaterra la destitución de Arabi, y éste contesta á aquel que es una infamia someterse al extranjero y á los cristianos, invitando al Khedive á enviar una delegación que discuta con él la grave situación de Egipto.

El presidente del Consejo de Francia declaró ayer en la Cámara estar de perfecto acuerdo el gobierno francés con el inglés en las cuestiones de Egipto.

RECORTES.

Dice «La Gaceta de Cataluña:»

«La concentración en esta capital de las fuerzas de fuerzas de la guardia civil de la provincia para auxiliar á los comisionados de apremio, dejando desatendida la vigilancia de las carreteras y poblaciones rurales, está dando sus naturales resultados.

A los robos ocurridos estos días y de los que ha venido ocupándose la prensa hay que añadir ayer junto al «Hostal del Porch» y punto conocido por Plá de las Gabbarreras, á hora y media de Igualada, fué asaltado el coche de esta población por una partida de Malhechores compuesta por unos 10 á 12 hombres armados. Los ocho pasajeros fueron despojados del dinero, alhajas y equipajes, llegando al extremo los salteadores de arrebatar los dependientes de las orejas de las viajeras.

Satisfechos del botín los ladrones, se dirigieron tranquilamente torrente arriba, y como este conduce á la carretera de Capellanes, los pasajeros temieron que no fuesen á robar el coche de dicha población que sale un poco más tarde de Igualada.

La GACETA DE CATALUÑA al dar cuenta de su segunda denuncia hace el siguiente comentario:

Hemos perdido ya la cuenta de las causas de todos tamaños, formas y medidas que se nos han venido encima en los dos meses y medio que llevamos de no ser

benévulos con una situación tan pródiga, dadivosa, retrechera y delirante.

A tal punto hemos llegado, que estamos temiendo que con el peso de tantas culpas se venga abajo el edificio de San Cayetano, cuyo estado de solidez tanto deja que desear, según manifestamos en nuestro precedente número.

Otro sí: También han sido objeto de una denuncia colectiva los semanarios *La Tramontana*, *La Mosca*, *La Esquilla de Torratca*, y *La Campana de Gracia*, cuyas administraciones recibieron así mismo la visita de los delegados del Juzgado de San Beltran, por haber explicado á sus lectores el contenido de las láminas cuya publicación les había prohibido el liberal gobernador de la provincia.

Este hecho, dice el Juzgado de acuerdo sin duda con la denuncia fiscal, presenta los caracteres del delito de *publicación clandestina*.

Todos los periódicos citados llevaban el correspondiente pié de imprenta y señas de su redacción y administración y habían presentado al gobierno de provincia y fiscalía de imprenta los ejemplares firmados que previene la ley.

¡Sin comentarios!

El milagro de los panes y peces es una friolera—hablando con el debido respeto—que ni vale la pena de referirla; junto á los prodigios que realiza la administración fusionista, por obra y gracia del señor Camacho.

A un magnate, muy conocido en toda España, y que está por añadidura, identificado con la situación, se le ha convencido de un modo irrefutable, que consume anualmente diez mil quintales de sal.

A veinte mil duros—según parece—sube la cuota que por la contribución de sal se ha impuesto al señor duque de Fernan-Núñez, y esta cifra no representa ménos consumo que el ya apuntado.

Otros defectos tendrá la situación fusionista, pero convengamos en que no tiene nada de sosa.

¡La sal del mundo es poca para ella!

LOCAL.

La protesta que se estendió

en el embargo de la Plaza de Cort en casa de los señores Pons y Bonet en el día de ayer es como sigue:

NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA.

En la Ciudad de Palma Capital de la Provincia de las islas Baleares á veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, requerido yo D. Joaquin Pujol y Muntaner, notario, vecino de dicha capital, por D. Rafael Pons y Jordá, soltero, del comercio, de edad de treinta y tres años, vecino de esta ciudad, cuya personalidad acredita por medio de la cédula de sexta clase expedida en diez y seis de Octubre del año último por el Jefe Económico de esta provincia, bajo el número trescientos treinta y uno, obrando en representación de la casa establecida en esta capital bajo la razón social de «Pons y Bonet» me he constituido en la casa tienda de dichos Sres. que la tienen en la plaza de Cort número primero, habiendo encontrado en ella á los Comisionados de apremio que se han presentado para exigir el pago de la contribución del tercer trimestre en deuda y gastos consiguientes, procediendo en caso contrario al correspondiente embargo, habiendo contestado el señor Pons, dueño de la casa, que le presentara antes el expediente escrito de primer grado que debía formarse particularmente contra él, sin comprender á ningún otro contribuyente moroso, habiéndole contestado que solo llevaba un expediente en el cual estaban englobados todos los morosos, estendido en papel de oficio, notándose bastantes informalidades y habiéndose infringido abiertamente la ley. En su vista y reservándose el requirente Pons cuantos derechos y acciones puedan corresponderle contra quien haya lugar para pedir la indemnización de daños y perjuicios y demás que crea procedente, con motivo del procedimiento verificado y del embargo que se intenta no puede menos de protestar como protesta de la manera mas formal y solemne:

1.º Porque si bien la ley del 31 de Diciembre del año último faculta al ministro de Hacienda para reformar el reglamento y sus tarifas, no le autoriza en su concepto para la inmediata aplicación.

2.º Porque caso de existir esta autorización se ha infringido la citada ley de 31 de Diciembre por no haberse formado las matriculas, padron y reparto gremial que en ellas se previenen.

3.º Porque no habiéndose formado un expediente escrito de primer grado de apremio especial y exclusivamente contra el requirente ni llenados los requisitos que marcan los artículos 21 y 22 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, la sentencia del tribunal supremo de justicia de 14 de Noviembre de 1874, y las demás disposiciones y jurisprudencia vigentes, conforme tiene declarado por unanimidad este excelentísimo Ayuntamiento en sesión presidida por el Sr. Gobernador civil de la provincia, ni habersele notificado tampoco la providencia de apremio de primer grado en la forma prevenida en el Reglamento provisional para la ejecución de la repetida ley de 31 de Diciembre sobre todos los asuntos, reclamaciones y expedientes del ramo de Hacienda debe redargüir de nulidad el procedimiento incochado.

4.º Porque la relación de contribuyentes y diligencias que ha exhibido el Comisionado, para tener la eficacia que se pretende darles deben ir firmadas y estendidas en el papel timbrado que previene la ley vigente.

5.º Contra el allanamiento de morada que á juicio del expresante ha cometido el comisionado por haber manifestado estar legalmente autorizado para entrar en la casa á verificar el embargo, siendo así que por no haberse cumplido todos los requisitos legales no procedía la autorización conforme tiene sentado el Tribunal Supremo, en consonancia con los preceptos legales, en la referida sentencia de cuatro Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, según el Decreto por el cual la Alcaldía autoriza la entrada en el domicilio de la casa que nos ocupa, no espresa, á juicio suyo, á quien se concede esta autorización.

En este estado hubo necesidad de interrumpirse la protesta en razon á que el comisionado de apremios dijo al Inspector de policia que hiciese despejar el local y habiéndole interrogado que motivo habia para ello, contestó que porque le daba la gana (materiales palabras), á lo cual le hizo algunas observaciones el procurador D. José María Zavaleta que estaba debidamente autorizado, mediante poder bastante que exhibió, y fué cogido por una pareja de vigilantes para conducirlo á la Alcaldía, segun se indicó, en vista de cuyo suceso se acudió por los dueños del establecimiento al Juzgado con la debida denuncia.

Despues de lo sucedido han dado las doce, hora que en virtud del anuncio se cierra el establecimiento y los dependientes del mismo se han dirigido al Alguacil delegado del Ayuntamiento para que se les permitiera cerrarlo; y habiéndolo participado el mismo representante de la autoridad local á los comisionados, se negaron éstos á obedecer añadiendo que querian continuar hasta llenar su cometido.

Pasado algun tiempo se ha practicado el embargo, habiendo sido justipreciados los efectos por D. Joaquin Iglesias y D. Ramon Micó, quienes han estado conformes en los valores continuados y enseguida se ha hecho cargo de ellos el depositario D. Benito Pons, al efecto nombrado.

Y requerido para hacer constar todo lo relatado por medio de acta, levanto esta en presencia de los testigos D. Miguel Binimeles y Quetglas y D. Miguel Roca y Nadad, de ésta vecindad, que aseguran no tener impedimento legal para serlo. Al proceder á la lectura íntegra de la misma, han manifestado los Comisionados D. Froylan de San Gregorio y D. Ramon Micó que no querian presenciario ni firmarla, habiendolo verificado delante D. Rafael Pons y testigos, á quienes he advertido el derecho que tenian de leerla por sí y la firman. De conocer al requirente Sr. Pons y de todo lo que esta acta contiene yo el notario que la autorizo doy fé.—Rafael Pons.—Miguel Binimeles y Quetglas.—Miguel Roca.—Sigfno.—Joaquin Pujol y Muntaner.

EL ARRESTO DEL SR. ZAVALETA.

A las omisiones ilegales en la tramitacion de los expedientes de apremio; al celo excesivo que las autoridades administrativas han demostrado para vulnerar los mas elementales principios de todo procedimiento, hay que añadir el atropello de que ha sido víctima el procurador Sr. Zavaleta, arrestado por el jefe de Orden Público en el mismo momento que desempeñaba actos propios de su profesion.

Todos sabemos que la seguridad personal de los ciudadanos depende en las actuales circunstancias, de las buenas ó malas disposiciones de la autoridad superior, pero lo que ignorábamos y lo que nos parecia increíble es que un funcionario de orden inferior, pudiese, amparándose en las bayonetas de la guardia civil, y en la indolencia de las autoridades municipales, proceder al arresto del único y legítimo representante del dueño de un establecimiento, sobre el cual se está trabando un embargo, y esto sin que el detenido faltara en lo mas mínimo á lo prescrito en las leyes.

Habiendo entablado los Sres. Pons y Bonet la correspondiente denuncia ante los tribunales ordinarios, no queremos ocuparnos mas de un asunto que reviste excepcional importancia, pero es opinion de toda persona sensata, que con el arresto del Sr. Zavaleta, se ha violado la Constitucion del Estado, se han conculcado las leyes, y se ha dado un ejemplo tristísimo de ilegalidad administrativa que puede traer fatales consecuencias.

Aconsejamos á los industriales que en adelante sean víctimas de cualquier abuso ó atropello que conserven la calma mas completa, que levanten las protestas notariales que crean conducentes, y que imitando á los señores Pons y Bonet, acudan á los tribunales ordinarios en demanda de justa reparacion, en la seguridad de que la obtendrán.

El recaudador de contribuciones que exijiera la cobranza prescindiendo de los requisitos que previene la ley, cometeria exaccion ilegal. Las autoridades que autorizaran embargos ilegales incurrirían en el delito 369 del Código.

Y los políticos que aconsejaran y aplaudieran tales abusos, en qué responsabilidad incurrirían?

Dícese que nuestro Ayuntamiento piensa adoptar una actitud enérgica en la cuestion surjida entre dos militares de elevada graduacion.

Se susurra que el Sr. Sorá pretende ser nombrado Alcalde de Palma.
¿Se aplaudiria este nombramiento?

El decano del Colegio de Procuradores, tan luego como supo que su compañero el Sr. Zavaleta habia sido arrestado durante el desempeño de su cargo, ofició al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia poniendo en su conocimiento el suceso ocurrido, á los efectos oportunos.

No contento con esto, fué á las Casas Consistoriales en companía del letrado D. Francisco Pou para cerciorarse por sí mismo de la detencion de su compañero, al que no pudieron hablar, por habérseles manifestado que sufría una incomunicacion.

La conducta del decano de Procuradores, Sr. Salom. merece la mas justa alabanza, demostrando en lo mucho que tiene este señor el cargo que desempeña.

Además de D. Francisco Pou, muchas fueron las personas que intentaron visitar al detenido Sr. Zavaleta.

La «ejecucion» de los contribuyentes industriales reviste ya un carácter completamente extraordinario. Nos recuerda aquellos tiempos en que la seguridad individual estaba á merced de la partida de la porra.

El Sr. Sagasta, nos dijo en cierta ocasion que los derechos individuales le eran inaguantables. El señor don Venancio y sus agentes han demostrado, en las presentes circunstancias que abundan en las mismas opiniones.

Ayer tarde fué detenido otro particular y querido amigo nuestro el jóven abogado D. Luis Martí, alférez de Infantería.

Se decia que se le iba á instruir sumaria; por ahora ignoramos los motivos que han dado lugar á ello, aun que suponemos por allarse casualmente en casa de los Sros. Pons y Bonet.

Todos nuestros colegas se hacen eco en los mismos términos con corta de diferencia de que estos dias han estado bastante concurridos los baños de mar de la Portella, lo que ya era de esperar del público palmesano; que tanto ha demostrado el interés que tenia en conservar un establecimiento tan útil y necesario para la salud del vecindario. Pero, apesar de todo, hay personas que hacen correr la voz de que las aguas están sticias, siendo imposible bañarse. Los que hayan visitado los baños pueden dar testimonio de la limpieza de las aguas; pues este año, gracias á la levantada actitud del señor Gobernador pueden los bañistas disfrutar de los tónicos baños que nuestra bahía nos proporciona. Sepa el público en general que estos dias el mar está en su estado natural y que con esta seguridad pueden disfrutar de sus aguas.

La seccion de baños económicos establecidos en el punto llamado «El Raconet», queda abierto al servicio esclusivo de las mujeres.

Segun se nos dice mañana por la noche y con objeto de dar alguna amenidad á la velada, en el Parque de la muralla se cantarán por alnos aficionados varios coros entre los que los habrá de los célebres de Clavé.

Son varias las personas que se nos han acercado rogándonos llamemos la atencion de quien corresponda hácia el trozo de carretera del camino de Buñola correspondiente al rádio ó municipio de Palma, por el lamentable abandono en que se encuentra, siendo casi imposible su tránsito sin esponerse á tener algun grave contratiempo.

En corroboracion de lo que dijimos anteayer respecto á la conducta observada por algunos funcionarios de los que asisten á los embargos; entresacamos de un suelto local de *El Isleño* los dos párrafos siguientes:

«Se ha dicho y así lo creemos, que las autoridades y altos funcionarios que intervienen en los embargos han dado órdenes á los ejecutores y á los agentes que les custodian para que obren con energia. Nada más puesto en razon si así lo creen prudente y legal; pero lo que no podemos creer, lo que rechazamos con toda la entereza del que reconoce la dignidad, del Sr. Gobernador y del Delegado, es que con aquiescencia de estos cumplidos funcionarios aquellos se permitan palabras groseras y humillantes, actitudes provocativas, formas impropias en quien gasta uniforme y está revestido de autoridad, como las que ayer se permitió un agente de orden público que se nos dijo llamarse Juan Bauzá, sin que encontraran un correctivo por parte del segundo jefe del ramo Sr. Reynés que estaba presente y que aun pretendió hacer callar á quien era apostrofado con palabras indecorosas.

Hacemos esta pública indicacion, para que se sepa que entre los agentes de la autoridad, los hay que proceden inconvenientemente, esperando que se pondrá correctivo, pues en ello está hoy más nunca interesado el buen nombre de la administracion y el de sus elevados representantes en esta provincia.»

PROGRAMA de las piezas que tocará mañana por la noche á las ocho y media en el paseo del Borne la música del Regimiento de Filipinas:

- 1.º Coro y Marcha del Capitan Gran.—Caballero.
- 2.º Marcha fúnebre de una Marieneta.—Gounod.
- 3.º Gran fantasía sobre el Carnaval de Venecia.
- 4.ª Tanda de Walses las Olas.—Metro.
- 5.ª Jota del salto del Pasiego.

Uno de los establecimientos visitados por la mañana fué el «Café del Rincon», situado en la calle de Capellans.

A las 9 llegó á dicho punto la guardia municipal á las órdenes del señor Vilaseca; á las 9 y cuarto el piquete de la guardia civil y á las 9 y media se presentó la comision embargadora.

El alguacil, nuevo al parecer desde el dia anterior, al ver que en el establecimiento habia algunas personas, dijo con ciertos humos:

—Que se despeje el local, segun me ha mandado el comisionado.

El asesor del dueño del establecimiento se opuso á ello, conviniendo con el comisionado en que se practicarían las diligencias desde una mesa separada del resto de la concurrencia, despues de lo cual, pidió al comisionado exhibiese su nombramiento.

—Comisionado: Lea V. (enseñándole los papeles,)

—Asesor: ¿Es el mismo de ayer?

—Comisionado: Sí señor.

—Asesor: ¿Por que no lo enmendaban? pues así no habriamos tenido que perder tiempo.

—Comisionado: Ya lo dije al Administrador económico y me contestó que ya estaba bien.

—Asesor: Lo siento, pues tendremos que mandar por el notario para que estienda la correspondiente protesta. En el interin veamos si se encuentra la notificacion del segundo apremio, que no ha recibido el dueño del establecimiento.

En esto; la oficiosidad del novel alguacil hizo que compareciera en el local el señor Vilaseca á quien pidió hiciese salir del local á las personas que en él se encontraban á pretexto de que así lo solicitaba el comisionado, quien en honor de la verdad, no habia insistido en ello y se hallaba conversando amigablemente con el dueño del establecimiento Sr. Ferré y su asesor señor Danyans. El señor Vilaseca arregló la cuestion haciendo pesar á la comision embargadora, al dueño y representantes de la casa á una sala inmediata.

Continuaron las diligencias, consignando varias protestas el notario señor Bufarull.

El dueño del establecimiento negó haber recibido la papeleta de notificacion del segundo apremio, y sin embargo consta en el expediente que le fué entregada autorizando la diligencia el recaudador D. Francisco Estin y firma como testigo un tal Pablo Estin, con la rara coincidencia de que uno y otro tienen la misma letra y rúbrica.

El señor Farré despues de consignadas por el Notario las protestas, designó para el embargo una partida de plomo, valorada por el perito de la casa en 40 duros.

El comisionado señor Moner no quiso aceptar la designa; así como unas sillas que ofreció como complemento de aquel género el señor Farré. El señor Moner pidió para el embargo un espejo que colgaba de la pared del establecimiento, mas los representantes de la casa se opusieron á ello, haciéndole entender que no era él quien debia escojer los objetos para el embargo.

No sabiendo el señor Moner que hacerse, pidió papel para oficiar en consulta al señor Delegado de Hacienda; y en esto entró en el local el señor Vilaseca manifestando que eran las 11 y media y por consiguiente hora de terminar la operacion.

Convencido de ello el señor Moner extendió la diligencia de que el embargo continuaria á las tres de la tarde, más el señor Farré le hizo presente que á dicha hora nada podria hacerse pues era la en que mayor concurrencia habia en el establecimiento, por lo que se convino que continuaria hoy á las nueve y media de la mañana.

Otra comision de apremios se presentó ayer por la mañana en casa del banquero señor Gibert (calle de la Puerta-ferrisa) efectuándose el embargo, sin que tengamos noticia de que ocurriese incidente alguno notable.

Ayer tarde los embargadores se presentaron en varios establecimientos de las calles del Call, Cucurulla y calle y plaza de Santa Ana sin que pudieran llenar su cometido por no haber encontrado en ninguno de ellos á los respectivos dueños. Ofrecieron volver hoy.

El ex-comisionado señor Martinez, que luego descendió á la categoria de escribiente del señor Puigxurigner, acompañando del alguacil señor Castañeda pasó ayer papeletas de apremios de primero y segundo grado á varios contribuyentes.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 21 á las 5 y 15 t.

(Recibido á las 10 y 34 n.)

Ha sido aprobado el nuevo Arancel de Aduanas, el miércoles se publicará en la «Gaceta».

Arabi-bey ha cortado el canal que conduce el agua dulce á Alejandria.

Turquia tomará parte en la discusion referente á la intervencion, pero se negará á intervenir militarmente.

ESTADISTICA.

VALORES LOCALES.
Cambios corrientes del día 21 Julio.

ACCIONES.	CAPITAL DESEM-		VALOR DE LA ACCION.
	Pesetas	BOLSO.	
Alumbrado por Gas	300	300	161'67 525 00
Alfombrera	500	500	90'00 450'00 D
Banco Agrícola	500	75	15'00 75'00 D
Banco Mallorquin	250	50	11'00 55'00
Banco de las Baleares	500	25	9'00 22'50
Cambio Mallorquin	500	250	67'00 335'00 D
Centro Farmacéutico	500	325	75'25 376'00 P
Cordelera Española	500	375	63'00 315'00 P
Crédito Balear	500	200	95'50 477'50 D
Comp.ª Curtid.ª Industrial	250	25	9'50 23'75 P
Docks Almacenes generales	500	200	43'00 215'00 D
Empresa Mall.ª de Vap.ª	2000	2000	» »
Empresa Marítima & Vapor	500	500	75'00 375'00
Escuela Mercantil	500	125	96'00 120'00 D
Ferro-carriles de Mallorca	125	500	61'00 305'00 D
Ferro-carril de Alaró	500	100	125'00 315'00 D
Harinera Balear	100	300	55'00 275'00 D
Harinera Mallorquina	500	250	110'00 275'00 P
Industrial Algodonera	250	350	70'00 735'00
Industrial Mallorquina	500	500	» »
Industrial Mercantil	500	100	25'00 125'00 D
La Balear (seg.ª cont.ª inc.ª)	500	00	11'00 55'00 D
La Islaña, (Emp.ª mar.ª)	500	500	82'00 410'00 D
Salinas de Ibiza	1000	1000	» »
Seguro Mallorquin	500	30	8'50 42'50 D
Vidriera Mallorquina	100	100	106'00 115'00 D
Vidriera Balear	50	50	12'00 60'00 D
Vinicula Mallorquina	500	150	27'00 135'00 D

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 21.

Interior contado	28'27
Exterior id.	30'15
Bonos id.	00'00
BOLSIN DE MADRID.	
3 p ⁰⁰ Interior. cupon cortado	28'275.
3 p ⁰⁰ Exterior. cupon cortado	30'15.
2 p ⁰⁰ Interior	»
Bonos del Tesoro	000'00.
Subvencion por Ferro-Carriles	56'40.
Banco España cupon cortado	460'00.
Billetes hipotecarios	00'00.
BOLSIN DE BARCELONA.	
3 p ⁰⁰ Interior. cupon cortado	28'23.
Coloniales. cupon cortado	92'52.
Ferro-carriles Norte España	124'00.
Id. de Madrid á Zaragoza y Alicante	107'00.
Almanzas	»
Ebros	»
Orensas	45'50.
Noroestes	»
Francias nuevas	000'00.
PALMA.	
3 Interior. sin cupon	28'25

ANUNCIOS.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

Esta Sucursal recibirá los títulos del 3 p⁰⁰ interior y exterior y obligaciones de Ferro-carril, que sus tenedores les entreguen, para su conversion en la nueva deuda perpétua al 4 p⁰⁰ de cuya operacion no tiene inconveniente el Banco en encargarse de realizar directamente en las oficinas de la Deuda.

Los títulos que se hallen depositados en esta sucursal ó en garantía, y los interesados opten porque la misma se encargue de la conversion; es preciso que lo manifiesten por escrito á la Sucursal, autorizándola la declaracion de renuncia que contienen las facturas de presentacion.

Los títulos convertibles procedentes de depositos ó de garantías, cuyos dueños no hayan optado por la conversion por medio del Banco ó por retirarlos para su presentacion en la Delegacion de hacienda, se conservarán en la Sucursal; los primeros para entregarlos á los interesados, y los segundos hasta el vencimiento de los préstamos, en que habrán de liquidarse, y en el caso de que estos hubieren de ser renovados tendrán que sustituir la garantía con otros valores.

La remision de los efectos á Madrid para su conversion como el envío á esta provincia de los que se reciban en equivalencia, se verificará de cuenta y riesgo de los interesados los que abonarán á la Sucursal por el servicio que presta en la operacion, una comision de un cuarto por mil sobre el valor nominal de los títulos al 3 p⁰⁰ y medio por mil sobre las obligaciones de ferro-carriles, siempre que unos ó otros se hallan depositados ó constituidos en garantía en la Sucursal misma y devengándose una comision doble de la anterior para los mismos valores que presenten los interesados.

Para que los dueños de los títulos de la renta perpétua al 3 por 100 exterior, puedan obtener el beneficio de 7/8 por 100 sobre el valor nominal de los mismos, es preciso que se presenten en esta Sucursal con la anticipacion debida para que puedan remitirse al Banco antes del diez de Agosto próximo debiendo acompañar á los títulos que ya carecen de cupones, la factura de presentacion al cobro por cajetin de los intereses vencidos en 1.º de este mes, cuyas dos operaciones llevará á cabo el Banco simultáneamente en la direccion de la Deuda.

Palma 20 Julio de 1882.—El Oficial Secretario, Emilio Figueras.

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE SEABURY Y JOHNSON

FABRICANTES DE NUEVA-YORK.

AGENTE GENERAL EN ESPAÑA, D. JOSÉ ROMERO, BARCELONA.

Depósito para las Baleares.

CENTRO FARMACÉUTICO PALMA.

EMPLASTOS MEDICINALES

ESTENDIDOS SOBRE GOMA ELÁSTICA PREPARADA.

Las ventajas de la Goma elástica preparada son:
Sus cualidades de conservarse—porque se prepara en frio, por cuyo medio se evita la volatilizacion por el calor y la comodidad de su uso.

El empleo de la Goma Elástica en la preparacion de los Emplastos tuvo su origen en nuestra casa. Se hacia necesaria una mejora en los sistemas antiguos y con este objeto dedicamos varios años á detenidos estudios para obtener un completo éxito. Diez años de esperimentos nos han demostrado que la Goma Elástica es la mejor base que puede emplearse en la preparacion de estos articulos. Esta sustancia impide que las drogas en composicion queden bajo las influencias destructivas de la atmósfera, tales como el calor y la humedad. Otros emplastos se preparan generalmente empleando una alta temperatura que tiende á despojar de sus partes volátiles á las sustancias empleadas, siendo por consiguiente inútiles desde su principio.

EMPLASTO ADHESIVO SALICILADO, DE MEAD (Para Cirujano.)

ESPARADRAPO ANTISÉPTICO

Este articulo ha sido declarado por los mejores cirujanos como el Emplasto Adhesivo mas perfecto que se conoce. Se dañiere con el calor de la piel sin necesidad de calentarlo ó humedecerlo, y en este concepto es muy conveniente. Es flexible, á prueba de agua y siempre está en condiciones para usarse. No tiene ninguna propiedad irritante y es muy cicatrizante. Puede quitarse sin que quede ninguna de las materias adhesivas en la piel. Se adhiere con mas firmeza que ningun otro Emplasto. Está combinado con ácido salicilico, el cual lo hace anticéptico. Al mismo tiempo que es superior á los Emplastos. Adhesivos comunes para uso general, lo es especialmente en el tratamiento de claviculas rotas, en las dislocaciones y es donde quiera que sean necesarios emplastos fuertes y adhesivos.

EMPLASTO VEGIGATORIO A LA GOMA ELÁSTICA (Alcanforado.)

Este articulo goza de gran reputacion, y su accion característica no conoce rival en ningun clima. Toda la cantárida está incorporada, y por medio de constantes manipulaciones se halla perfectamente combinada con el emplasto. Sus propiedades se desarrollan pronto y ampolla en ménos tiempo que el cerato. Nunca deja de ampollar cuando se usa segun la instruccion. Además de su eficacia superior como cáustico, hemos mezclado una cantidad suficiente de Alcanfor, que con el Aceite de Olivas, usado sobre la superficie del emplasto, impide la supresion de la orina. Esta mejora será apreciada por los facultativos. Es mas útil que ninguna otra preparacion de cantáridas.

EMPLASTO DE BELLADONA.

Los médicos se han declarado en favor del Extracto de Belladonna Condensado, y por medio de frecuentes análisis se ha venido á descubrir el hecho de que esta preferencia no es bien fundada. Las comparaciones analíticas hechas entre el Extracto de Belladonna Alcohólico y el Extracto de Belladonna Condensado, presentan el hecho concluyente, que el Alcohólico debe preferirse, toda vez que contiene dos veces mas de Atropina. El extracto condensado ó acuoso se descompone mientras que el extracto alcohólico permanece inalterable; basado sobre estos hechos, nosotros incorporamos solamente el Extracto Alcohólico comun, asegurando de este modo á los inteligentes una accion mayor, mas pronta y mas decisiva. La fuerza de nuestro Emplasto de Belladonna es estrictamente oficial y ofrece otra particularidad especial que será recibida favorablemente por la facultad y es, que no contiene propiedades irritantes ó estimulantes, promoviendo desde luego en toda su estension la influencia de la accion sedativa de la droga.

EMPASTO DE MOSTAZA (Extendido sobre Lienzo de Algodon.)

(LELA MOSTAZA.)

Este emplasto de Mostaza es una mejora superior á la de los mejores fabricantes franceses; la mostaza está preparada de modo que excluye toda humedad, conservando inalterables, con semejante tratamiento, sus propiedades esenciales. Se conserva inalterable, se adapta pronto á la parte, y cuando está todo húmedo no se quiebra en pedazos, como sucede con todos los otros emplastos de mostaza. No forman grietas, ni se descascara y puede quitarse sin manchar la piel ni el vestido. Fabricado de mostaza pura, este excenso de aceite de Croton ú otras sustancias peligrosas que se usan á menudo para producir irritacion intensa. Están colocadas en cajas de hoja de lata y se conservan inalterables en cualquier clima.

PAPEL DE MEADS, PARA CURACIONES QUIRURJICAS.

Se sustituye perfectamente al hule de seda, y es mas barato.
Este articulo fué preparado primeramente por nosotros á instancias del Dr. W. W. Reen, del Hospital de Santa Maria, en Filadelfia. El informe del Dr. Reen sobre este papel, publicado en el periódico «Medical Reporter» de Filadelfia, fué el siguiente:

«Es impermeable al agua durante 72 horas por lo menos, aun despues de haber sido doblado y arrugado repetidas veces. Es así mismo impermeable al aire bajo las mismas condiciones. No absorbe el agua ni los humores. Puede emplearse con las sustancias mas calientes que puedan soportarse. Es flexible y al mismo tiempo bastante fuerte para los usos comunes. Cuesta mucho ménos que cualquier otro apósito de su clase. Es eficiente y en muchos casos superior y al mismo tiempo mas barato que el hule de seda.»

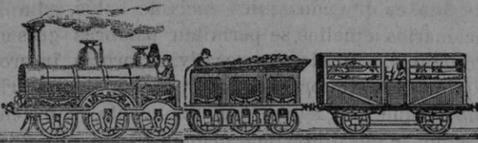
ALGODON ABSORBENTE SATURADO DE BORAX.

La creciente demanda de apósitos económicos de esta clase, nos ha animado á dedicar una atencion particular á la fabricacion del algodón absorbente y saturado de borax, cuyo uso entre los médicos, especialmente en el tratamiento de las enfermedades de mujeres, está llamado á hacerse general por su baratura y utilidad.

PARQUES POROSOS (Capcine) DE SEABURY JOHNSON.

Este articulo ha ido ganando favor recientemente, entre nuestros mas conocidos facultativos, y á juzgar por sus efectos, quizás es el mejor rubefaciente que se conoce. Tiene la accion general de la mostaza sin los efectos de ésta. Las propiedades características del capcium ó agi se sostienen sin variacion de 24 á 36 horas sin producir ampollas, siendo suaves, continuas y estimulantes. Este emplasto se extiende en la goma elástica preparada y perforada de gran número de pequeños agujeros que permiten la salida de la sustancia que constantemente se desprende de los poros de la piel. Sin esta prevision esta sustancia sería absorbida lo que al fin vendría á ser perjudicial para el enfermo.

Despacho al por mayor.—CENTRO FARMACEUTICO. Plaza de la Harina 34 y 36, Palma.—Por menor en todas las farmacias de las Baleares.



FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

El próximo domingo 23 fiesta en Pont d' Inca se verificarán los trenes extraordinarios siguientes:

De Palma á Pont d' Inca.—A las 2—5—6—7—8 y 9 tarde

De Pont d' Inca á Palma.—A las 2'15—5'30—6'30—7'30—8'30 y 9'30 tarde.

Palma 17 Julio 1882.—El Director General, Guillermo Moragues.

El 25 del actual dia de San Jaime, feria en Manacor y fiesta en varios pueblos de la linea, se verificarán los trenes extraordinarios siguientes:

De Manacor á Palma.—A las 12 mañana y 9 noche.

Palma 17 Julio 1882.—El Director General, Guillermo Moragues.

VIAJE Á ARGEL

El vapor español

NUEVO MAHONÉS

Saldrá de este puerto para el de Argel el jueves 27 de Julio á la una de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha plaza de Copiñas num. 5 entresuelo.

PLAZA DE TOROS DE PALMA.

Gran funcion para el Domingo 23 de Julio de 1882.

ÚLTIMA DEFINITIVA É IRREMISIBLEMENTE

Á BENEFICIO DEL PÚBLICO

á 2 reales entrada general.

Los renombrados artistas Crolans, hermanos Balaguer, Pachiotti, Paul, hermanos Walters y demás artistas de la compañía, presentarán notables y arriesgados trabajos nuevos, terminando el espectáculo con la ascension en globo por el intrépido y arrojado

CAPITAN MAYET.

PRECIOS.

Palcos de sombra sin entrada Reales 20
Id. de sol sin id. » 10
Delanteras de grada » 4

2 reales. Entrada general 2 reales.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San LIBORIO ob. y cfr:

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en la Merced.

PALMA DE MALLORCA IMPRENTA DE M. ROCA.—1882.